



FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

## Servicio de Energía y Medio Ambiente

**OBJETO:** CONVOCATORIA 2016 DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LAS AGENDAS 21 LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.-

### **Primera.- Finalidad de las subvenciones.**

Los proyectos y actuaciones a solicitar deberán recoger, dentro del periodo subvencionable que abarca desde el 1 de abril de 2016 al 30 de abril de 2017, alguna de las siguientes finalidades:

1. Gestión de la propia Agenda 21 Local en la entidad local. Actualizaciones y revisiones de planes de acción local y planes de seguimiento (Indicadores de Sostenibilidad).
2. Desarrollo de las medidas contempladas en los planes de acción local, siempre que estén establecidas en las líneas estratégicas y que concluyan en un proyecto o actuación que contribuya a la sostenibilidad local.

### **Segunda.- Crédito presupuestario y financiación.**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 420.172.462 (55.000 €) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

El importe máximo a solicitar será de 4.000 € para los municipios y 8.000 € para las mancomunidades, ésta será la cuantía máxima que aporte la Diputación, debiendo tener cada proyecto además incluida la cantidad correspondiente a la entidad solicitante, que será como mínimo el 10% de lo solicitado para los municipios (según la población del municipio varía el porcentaje mínimo a incluir, aspecto especificado en la base quinta, apartado 3, de la ordenanza reguladora) y el 30% para las mancomunidades. Serán excluidas las solicitudes que no tengan comprometida en el presupuesto presentado la cantidad correspondiente al municipio o mancomunidad.

*Como ejemplo, si un municipio de menos de 10.000 habitantes solicita 4.000 € para un proyecto, el proyecto remitido a la Diputación ascenderá a 4.400 € (4.000 € correspondientes a Diputación y 400 € correspondientes al porcentaje mínimo del ayuntamiento).*

### **Tercera.- Tipos de proyectos subvencionables.**

En la presente convocatoria no se podrán solicitar actuaciones, con cargo a las cuantías a subvencionar, referentes a materiales inventariables u obras.

### **Cuarta.- Plazo y forma de presentación solicitudes.**



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
dofEfkUj9xjXLH9wQ  
VINwAzKEkCPZfjwK  
gdGqSj0Mo=

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUUJWH7

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

# Servicio de Energía y Medio Ambiente

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente de modo telemático cumplimentando el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete (firmado electrónicamente) a través de la plataforma de presentación de solicitudes de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), que permitirá el envío a través del Registro Telemático regulado por el Reglamento publicado en el B.O.P. número 7 de fecha 18 de enero de 2008.

Las entidades locales solicitantes deberán presentar la siguiente documentación de forma telemática adjuntando archivos informáticos (preferentemente documentos escaneados y enviados en formato .pdf) en la plataforma de presentación de solicitudes:

## DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1. Presentación telemática de la solicitud.
2. Documento firmado por el alcalde o presidente de la entidad solicitante donde se expongan, una a una, las acciones del plan de acción y su grado de ejecución en porcentaje sobre el presupuesto total estimado según Anexo: *“Información referente a la ejecución del plan de acción”* (se incluirá como documento adjunto en la plataforma electrónica).
3. Copia de las actas de las reuniones de participación ciudadana celebradas en el marco de la Agenda 21 Local en los últimos 6 meses (ya sean foros, consejos o mesas de trabajo, referentes o no al proyecto que se solicita). No serán tenidas en cuenta las actas que no incluyan los asistentes a las reuniones (se incluirán como documentos adjuntos en la plataforma electrónica).

Se valorará de forma muy positiva el que haya habido proceso de participación previo sobre la acción presentada a subvencionar, así como el que, dentro del marco de la Agenda 21 Local, se desarrollen de forma habitual reuniones de participación con otros proyectos, no sólo los perceptores de subvención.

También se valorará cualquier otro tipo de participación ciudadana que haya tenido lugar en el municipio (que no tenga que ver con el proceso de Agenda 21) y se pueda justificar (por ejemplo foros de participación, grupos de discusión, etc. que se realicen de forma no presencial).

## DOCUMENTACIÓN PARTICULAR DE LA ACTUACIÓN:

4. Memoria técnica o proyecto de la actividad para la que se solicita subvención y que deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados:



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
dofEfkUj9xjXLH9wQ  
VINwAzKEkCPZfjwK  
gdGqSj0Mo=

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUJWH7

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

# Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ

- a. Objetivos del proyecto.
- b. Descripción técnica del proyecto.
- c. Justificación desde el punto de vista de la sostenibilidad, integración de aspectos sociales, económicos y medioambientales.
- d. Justificación del cumplimiento de los requisitos para optar a la subvención, recogidos en las bases primera y tercera.
- e. Recursos materiales, técnicos y personales destinados para el desarrollo del proyecto.
- f. Planificación de las diferentes fases y fecha propuesta de finalización de la actuación.
- g. Usuarios finales de la actividad proyectada.
- h. Indicadores de seguimiento de la actuación.
- i. Presupuesto desglosado por conceptos de gasto, indicando en su caso la cantidad aportada por la entidad solicitante.

En el presupuesto desglosado, los conceptos deberán venir ordenados por prioridad, de tal forma que si solo se pudiese subvencionar una parte de lo solicitado, desde el propio órgano instructor se pudiese realizar la asignación para los conceptos concretos indicados en primer lugar del presupuesto según la cuantía finalmente concedida. Caso de no venir indicado, se asignará a criterio del órgano instructor según el proyecto presentado.

- j. Apartado específico de cómo se va a integrar la participación ciudadana en la planificación y posterior ejecución del proyecto.
- k. Para los proyectos presentados por una mancomunidad, presentación del número de municipios que recibirán la actuación con las cifras de población actualizadas de cada uno de ellos.

La memoria será de la extensión que estime el solicitante, sin tener que limitarse a los caracteres que permite la plataforma de subvenciones; esta memoria tendrá que entregarse como archivo adjunto .pdf en la plataforma electrónica.

## **Quinta.- Subsanación de defectos en la documentación.**

Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a los solicitantes para que, en un plazo de diez días hábiles, según el artículo 71 de la Ley 30/1992, a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que se proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

Estas subsanaciones se realizarán a través de la plataforma de solicitud de subvenciones exclusivamente.

## **Sexta.- Procedimiento de concesión.**



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
dofEfkUj9xjXLH9wQ  
VINwAzKEkCPZfjwK  
gdGqSj0Mo=

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUUJWH7

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

## Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ

Los proyectos se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida en el procedimiento de concurrencia competitiva, cuyos criterios objetivos de ponderación están recogidos en la base quinta de la Ordenanza Reguladora. De esta lista ordenada:

- Al 20% de los proyectos mejor puntuados (y los de igual puntuación) se les concederá la cuantía económica total solicitada.
- Se repartirá proporcionalmente el crédito restante entre el resto de beneficiarios según la cantidad de puntos obtenidos.

### **Séptima.- Plazo y forma de justificación.**

La fecha final de justificación será el 30 de abril de 2017, (se aceptarán facturas fechadas hasta esa fecha final con cargo a esta subvención), siempre a través de la plataforma electrónica de gestión de subvenciones de la Diputación de Albacete.

La justificación deberá hacerse sobre la cantidad total del proyecto presentado. En los casos en que no se justifique dicha cantidad, se procederá a prorratear la ayuda concedida en el porcentaje correspondiente.

Para la justificación de la subvención, los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de justificación disponible en la sede electrónica de la Diputación de Albacete. Será firmado digitalmente por el funcionario que ostente la secretaría de la entidad pública y remitido telemáticamente a través de la plataforma de presentación de solicitudes de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es) que permitirá el envío a través del Registro Telemático regulado por el Reglamento publicado en el B.O.P. número 7 de fecha 18 de enero de 2008. Dicha justificación deberá acompañarse de una memoria-resumen a enviar a través de la misma plataforma. Esta memoria-resumen deberá contar con fotografías de la ejecución del proyecto (actividades de participación ciudadana, materiales elaborados, etc.). Las facturas que se relacionen en la plataforma deberán ser facturas pagadas con cargo a la subvención.

Todas las facturas deberán acreditar que se ha efectuado el pago de las mismas, de la siguiente manera:

- Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a mil euros (1.000,00 euros). Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

- Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, mediante presentación del cargo bancario correspondiente mediante original o fotocopia compulsada.

No serán válidos, como justificantes, la aportación de nóminas de los trabajadores municipales, ni ningún otro recurso propio del ayuntamiento.

Solo se darán como correctas las cantidades justificadas acorde a los conceptos presentados en el proyecto y presupuesto aprobado por la Diputación a la hora de conceder la subvención.



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUJUH7

Hash SHA256:  
dofEfkUj9XjXLH9wQ  
VINwAzKEkCPZfjwK  
gdGqSj0Mo=

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

# Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ

La modalidad de justificación para esta Convocatoria de Subvenciones será la Cuenta Justificativa Simplificada, atendiendo a lo establecido en el artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en razón de la naturaleza de entidad pública de los beneficiarios.

El órgano instructor, una vez concluido el plazo de presentación de la justificación de la subvención remitirá a la Intervención General una relación ordenada de los beneficiarios que hubieran cumplido con su obligación de justificar en tiempo y forma. Sobre dicha relación, la Intervención General determinará una muestra en base a los siguientes criterios estadísticos:

- Nivel de confianza: 95%.
- Error esperado: 5%.
- Nivel de precisión: menor o igual a 5%.
- Elección aleatoria, de un mínimo del 10% de las subvenciones concedidas.

La Intervención comunicará al órgano instructor la relación de los beneficiarios incluidos en dicha muestra para que este requiera los originales de los justificantes de gasto y pago, o copia compulsada de los mismos, contenidos en la cuenta justificativa simplificada para su verificación, emitiendo informe al respecto y conservando la copia en el expediente.



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES

Respecto a los beneficiarios no incluidos en la muestra, el órgano instructor elaborará propuesta de aceptación de la justificación, individual o colectiva, con el visto bueno del Diputado correspondiente, que será remitida a la Intervención a efectos del reconocimiento de la obligación por el Presidente en el documento contable "O", previa verificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En cualquier caso, los beneficiarios deberán conservar los justificantes de la subvención durante un plazo de cuatro años a disposición de la Intervención de la Diputación para su posible control financiero.

Para los beneficiarios incluidos en la muestra, el órgano gestor una vez revisada la documentación requerida, elaborará propuesta de aceptación de la justificación individual que remitirá a la Intervención acompañada de los justificantes, que de resultar conformes supondrán el reconocimiento de la obligación por el Presidente en el documento contable "O", previa verificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El órgano instructor comprobará, antes de remitir a fiscalización la propuesta de justificación de la subvención para su pago bien sea definitivo o anticipado, a través de la plataforma de gestión de subvenciones, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social a las que se refiere el artículo 34.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de incumplimiento y constancia del mismo a través de la plataforma de intermediación, el pago quedará en suspenso hasta que el citado incumplimiento sea subsanado por el interesado en el plazo máximo de un mes.

## **Octava.- Pago anticipado de la subvención.**



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
dofEfkUj9xjXLH9wQ  
VINwAzKEkCPZfjwK  
gdGqSj0Mo=

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUUJWH7

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

# Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ

Se abonará el 100% de la subvención en concepto de anticipo sin garantía, al tratarse de una administración pública, en un único pago al ser concedida la subvención, previa verificación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial y no mantiene deudas con la misma por resolución de procedencia de reintegro.

La solicitud de pago anticipado se realizará a través de la aplicación de "Subvenciones" de la página web de la Diputación.

### **Novena.- Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Una vez transcurrido el plazo anterior, sin haberse notificado la resolución a los interesados, deberá entenderse que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo.

### **Décima.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a:

1. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
2. Llevar a cabo el proyecto que fundamente la concesión de la subvención y acreditarlo debidamente ante la Excm. Diputación Provincial de Albacete
3. Presentar ante la Excm. Diputación Provincial de Albacete la justificación del gasto en el plazo y forma establecidos en la presente convocatoria.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los Servicios de Intervención de la Excm. Diputación, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.
5. Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Comunicar por escrito a la Excm. Diputación cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga modificación en su contenido o en su coste en el momento en que se produzca. Dicha modificación no supondrá compromiso para la Corporación, si no es asumida de modo expreso. Cualquier modificación de fondo



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Hash SHA256:  
dofEfkUj9xjXLH9wQ  
VINwAzKEkCPZfjwK  
gdGqSj0Mo=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUJUH7

Pág. 6 de 9





FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

o forma en la ejecución del proyecto debe contar con la aprobación, por escrito, de la Excm. Diputación Provincial.

- Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la actividad está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete en el marco de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla la Mancha.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será motivo suficiente para no permitir a la entidad solicitante participar en posibles futuras convocatorias de este tipo.

**Decimoprimer.- Reintegro y régimen sancionador.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- El incumplimiento de la obligación de justificación.
- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto, procederá el reintegro del exceso obtenido.

**Décimosegunda.- Recursos y publicación de la convocatoria.**

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.

Igualmente se dispone la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios electrónico de la página web de la Diputación Provincial de Albacete, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

**Décimotercera.- Disposición final.**

Las disposiciones que regulan esta convocatoria estarán condicionadas a la entrada en vigor del texto de la Ordenanza Reguladora de Bases que rigen las convocatorias de subvenciones para la ejecución de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales, publicada en el BOP nº 58, de 20 de mayo de 2.016.



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
dofEfkUj9xjXLH9wQ  
VtNwAzKEkCPZfjwK  
gdGqSj0Mo=

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUUJWH7

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUJUWH7

Pág. 8 de 9

Hash SHA256:  
dofEfKUrj9xjXLH9wQ  
VINwAzKEkCPZFjwK  
gdGqSj0Mo=





FIRMADO POR:

TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ AROCA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

**ANEXO: INFORMACIÓN REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

MUNICIPIO DE .....

			CORT O PLAZO	MEDI O PLAZO	LARG O PLAZO	% DEL PROYECTO DESARROLLADO A 1 DE MAYO DE 2016	PRESUPUESTO INVERTIDO EN EL PROYECTO A 1 DE MAYO DE 2016
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1</b>							
	<b>PROGRAMA 1.1.</b>						
		PROYECTO 1.1.1. (Incluir los nombres de los proyectos).	*				
		.					
		.					
	<b>PROGRA MA 1.2.</b>						
		PROYECTO 1.2.1					
		.					
		.					
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2</b>							
	<b>PROGRAMA 2.1.</b>						
<b>CONTINUAR HASTA COMPLETAR EL PLAN DE ACCIÓN</b>							
<b>SEÑALAR CON UNA "X" DONDE CORRESPONDA.</b>							

FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE ENERGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE  
JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ



FIRMADO POR:

LA DIPUTADA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ FLORES

- Autoriza a la Diputación a difundir los datos referentes al Anexo "Información referente a la ejecución del plan de acción" en materiales divulgativos sobre la Agenda 21 Local.
- Los municipios que no dispongan de un plan de acción propio aprobado, deberán completar el anexo con el estado de ejecución del plan de acción mancomunado en su municipio.



**Convocatoria Subvencion A21L 2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.47791 - 06/06/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PFUVT-J9UUJWH7

Hash SHA256:  
dofEfkUj9xjXLH9wQ  
V1NwAzKEkCPZfjwK  
gdGqSj0Mo=